

19-2009/CDLO

Los Olivos, 15 de Abril de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 010-2009-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en su Art. 22° establece expresamente: "*Es obligatorio que las Unidades Ejecutoras efectúen el pago de remuneraciones y pensiones y de las Específicas del Gasto vinculadas a los conceptos Retribuciones y Complementos, Pensiones y Otros Beneficios del Clasificador de los Gastos Públicos aprobado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, mediante abonos en cuentas bancarias individuales, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional*";

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas hace de conocimiento que mediante Decreto de Urgencia No 044-2009 se han dictado medidas en materia económica y financiera orientadas a las transferencias de partidas en el marco de la Municipalización de la Gestión Educativa, siendo objeto del mismo establecer en forma extraordinaria medidas en materia económica y financiera, orientadas a que el Ministerio de Educación, transfiera los recursos para la atención de la municipalización de la gestión educativa, sujeto a que se cumpla con la acreditación de los Gobiernos Locales respectivos, de acuerdo a la Ley No. 28273 Ley de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el Ministerio de Educación como pliego habilitador transfiere a la Municipalidad de Los Olivos como pliego habilitado para el periodo Abril – Diciembre 2009, conforme al siguiente detalle:

Genérica del Gasto:	S/.	
GG 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		27'828,208.00
GG 2 PENSIONES Y OTRAS PREST. SOCIALES		10,050.00
GG 3 BIENES Y SERVICIOS		1'521,320.00

MONTO A TRANSFERIR		29'359,578.00
		=====

Que, con la finalidad que se efectivice la ejecución de los egresos con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, es decir, el pago correspondiente al mes de abril de los sueldos a los profesores y personal administrativo de las diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Los Olivos, se hace necesario y urgente, que el Concejo Municipal autorice la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación así como el manejo de la misma con las firmas autorizadas tanto físicas como digitales de los siguientes funcionarios:

Sub Gerente de Tesoreria	Sr. Carlos Oswaldo Flores Martos	Titular
Gerente de Administracion	Sr. Rodolfo Zapata Pintado	Titular
Alcalde	Sr. Felipe Baldomero Castillo Alfaro	Suplente

Que, con Informe N° 346-2009-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la apertura de la citada cuenta corriente en el Banco de la Nación así como la autorización de las firmas correspondientes;

Estando en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9° Inciso 8 y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura en el **BANCO DE LA NACION** de una cuenta corriente para la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios 00 proveniente de la Transferencia del Pliego 010 del Ministerio de Educación en el Marco Municipalización de la Gestión Educativa.

19-2009/CDLO

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el **REGISTRO DE FIRMAS TANTO FÍSICAS COMO DIGITALES** para el manejo de la cuenta corriente indicada en el Art. Primero, de los funcionarios siguientes:

Sub Gerente de Tesorería	Sr. Carlos Oswaldo Flores Martos	Titular
Gerente de Administración	Sr. Rodolfo Zapata Pintado	Titular
Alcalde	Sr. Felipe Baldomero Castillo Alfaro	Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, la Publicación y el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.